Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **P1M0197**

Contrato para la prestación del Servicio de Impresión de Agendas de Citas Médicas 2022 (partida 1), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. SERGIO GERARDO BUENROSTRO ROMERO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel; el C. Luis Rafael López Ocaña, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel y la C. Beatriz Maldonado Almaraz, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, todos de **"EL INSTITUTO"**, quienes fungen como administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Impresión de Agendas de Citas Médicas 2022 (partida 1), solicitado por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN) y Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE).

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061507 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios 0000239182-2021; 0000239161-2021 y 0000239186-2021, emitidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, todos de fecha 09 de julio de 2021, documentos que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 12 de agosto de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E136-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 79,654 de fecha 13 de marzo de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 50 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 275,981.

II.2.- El C. Sergio Gerardo Buenrostro Romero, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 74,417 de fecha 28 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo González Meza Hoffmann, Titular de la Notaría Pública número 79 de la

Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la impresión sobre pliego extendido en línea y selección de color; Acabados de impresión como: doblez, alce, barnizado, plastificado, cosido, engrapado, pegado, entre otros; Elaboración y diseño de folletería, papelería, libros, etc.; la prestación y contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos y convenios para la realización de estos fines.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **IOS010313EG7**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Pascual Orozco número 53, Colonia San Miguel, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08650, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 1251-8409, correos electrónicos: gerardo@gamaimpresores.com y [redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Impresión de Agendas de Citas Médicas 2022 (partida 1), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y 2 **(dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$760,528.50 (SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 50/100**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número del proveedor ante **"EL INSTITUTO"**, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del correspondiente administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción.

Previo a la entrega de la factura, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar original de la opinión de cumplimiento, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, copia de la garantía de los impresos, copia del oficio con el que entregó los archivos digital matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), asimismo, copia del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la CAISPN, CAISN, CUMAE y DDPE.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos",

sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa,

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la

recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Se realizará una sola entrega, de acuerdo con la fecha establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo Número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos),** así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Servicios descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo

las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, un día hábil posterior a la entrega de las mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Garantía de los Impresos de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

   "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

   Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en

la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral VII Penas Convencionales, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos, niveles de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en el numeral VIII Deductivas, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel; el C. Luis Rafael López Ocaña, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel y la C. Beatriz Maldonado Almaraz, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, todos de **"EL INSTITUTO"**, fungen como administradores del contrato, responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los documentos de designación de administrador del contrato que se agregan al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documentos de designación de los Administradores del Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de agosto de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.

C. SERGIO GERARDO BUENROSTRO ROMERO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MANUEL CERVANTES OCAMPO
Titular de la Coordinación de
Unidades de Primer Nivel

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA
Titular de la Coordinación de
Unidades de Segundo Nivel

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

C. BEATRIZ MALDONADO ALMARAZ
Titular de la Coordinación de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

RRSR/HRJUMHN/RVS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P1M0197

ANEXO 1 (UNO)

"DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES".

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **14** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000239182-2021

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OF.1284 RECIBIDO EL 07/07/2021 IMPRESIÓN DE AGENDAS CITAS MÉDICAS 2022

che Elaboración: 09/07/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 250,000.00
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 240000
Partida Presupuestaria SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	250.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000230161-2021

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OF.1294 RECIBIDO EL 07/07/2021 IMPRESIÓN DE AGENDAS CITAS MÉDICAS 2022

cha Elaboración: 09/07/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 450,000.00
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 220000
Partida Presupuestaria SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	450.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : _____ $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000239186-2021

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OF.1294 RECIBIDO EL 07/07/2021 IMPRESIÓN DE AGENDAS CITAS MÉDICAS 2022

Fecha Elaboración: 09/07/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 800,000.00
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN
Partida Presupuestaria SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 260000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 149 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Ope en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

CITAS MÉDICAS 2022.

OBJETO.- Contratación del servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas 2022, con el propósito de cubrir los requerimientos de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el ejercicio presupuestal 2021.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:

PARTIDA No.	CONCEPTO	COORDINACIÓN SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA	FECHA LÍMITE DE ENTREGA POR EL PROVEEDOR
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2022.	ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL	10,830	08/10/2021
		ATENCIÓN INTEGRAL EN SEGUNDO NIVEL	11,162	
		UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD	4,143	
		Total	26,135	
2	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2022.	ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL	373	
		ATENCIÓN INTEGRAL EN SEGUNDO NIVEL	1,773	
		UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD	447	
		Total	2,593	

CLAVE CUCOP:

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA "IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2022".

- Número de páginas: 374
- Tamaño: 23X18.4 cm
- Impresión de la Agenda en tinta negra.
- La primera página deberá contener en fondo gris claro el logotipo institucional.
- Sombrear en gris el día sábado y domingo en la esquina superior de las páginas que así correspondan.
- Sombrear en gris los días festivos en la esquina superior de las páginas que así correspondan conforme a las modificaciones del artículo 74 de la Ley Federal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero del 2006; el 5 de febrero corresponde al primer lunes del mes, 21 de marzo y 20 de noviembre, corresponden al tercer lunes del mes.

- Calendarios 2022 y 2023: Señalar con gris los días festivos conforme a las modificaciones descritas en el punto anterior.
- Pastas de Cartulina Sulfatada de 12 puntos.
- Papel Interior bond de 75 g
- Tipo de Encuadernación: Rústica, cocida con hilo y pegada y/o pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- El colofón deberá contener los datos correspondientes al licitante ganador.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA "IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2022"

a) Número de páginas: 642
b) Tamaño: 23X34 cm
c) Impresión de la Agenda en tinta negra.
d) La primera página contiene en fondo gris claro el logotipo institucional.
Las hojas deben contener espacio con leyenda "Datos del Médico" en negritas y espacios para el registro de: nombre, matrícula y especialidad (servicio). Con negritas la leyenda Periodos Vacacionales y los espacios numerados 1, 2 y 3.

- Al pie de página en el lado inferior derecho debe decir: Forma 4-30-7.

e) Sombrear en gris el día sábado y domingo en la esquina superior de las páginas que así correspondan.
f) Sombrear en gris los días festivos en la esquina superior de las páginas que así correspondan conforme a las modificaciones del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero del 2006; el 5 de febrero corresponde al primer lunes del mes, 21 de marzo y 20 de noviembre, corresponden al tercer lunes del mes.
g) Calendarios 2022 y 2023: Señalar con gris los días festivos conforme a las modificaciones descritas en el punto anterior.

- Pastas de Cartulina Sulfatada de 12 puntos.
- Papel Interior bond de 75 g
- Tipo de Encuadernación: Rústica, cocida con hilo y pegada y/o pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).

h) El colofón deberá contener los datos correspondientes al licitante ganador.

i) CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DE LOS IMPRESOS RELATIVOS A LA CAISPN Y CAISN:

CAISPN:

AGENDAS CITAS MÉDICAS CAISPN 2022		
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	TRADICIONALES	AGENDAS DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA
AGUASCALIENTES	196	6
BAJA CALIF NTE	531	16

AGENDAS CITAS MÉDICAS CAISPN 2022		
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	TRADICIONALES	AGENDAS DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA
BAJA CALIF SUR	110	4
CAMPECHE	94	5
COAHUILA	407	20
COLIMA	101	3
CHIAPAS	185	8
CHIHUAHUA	438	17
DURANGO	192	8
GUANAJUATO	415	11
GUERRERO	197	4
HIDALGO	150	5
JALISCO	769	24
EDO MEX OTE	943	26
EDO MEX PTE	411	11
MICHOACÁN	266	11
MORELOS	162	3
NAYARIT	150	4
NUEVO LEÓN	653	24
OAXACA	147	6
PUEBLA	269	14
QUERÉTARO	243	11
QUINTANA ROO	154	6
SAN LUIS POTOSÍ	222	5
SINALOA	315	11
SONORA	296	12
TABASCO	135	6
TAMAULIPAS	354	16
TLAXCALA	88	0
VERACRUZ NORTE	273	8
VERACRUZ SUR	214	10
YUCATÁN	251	14
ZACATECAS	108	4
NORTE DEL D.F.	667	18
SUR DEL D.F.	710	22
NIVEL CENTRAL	14	0
TOTAL	10,830	373

CAISN:

AGENDAS CITAS MÉDICAS CAISN 2022		
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	TRADICIONALES	AGENDAS DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA
AGUASCALIENTES	259	10
BAJA CALIF NTE	443	89
BAJA CALIF SUR	194	42
CAMPECHE	90	14
COAHUILA	463	84
COLIMA	112	23
CHIAPAS	238	10
CHIHUAHUA	1,050	175
DURANGO	91	49

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AGENDAS CITAS MÉDICAS CAISN 2022		
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	TRADICIONALES	AGENDAS DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA
GUANAJUATO	374	77
GUERRERO	260	23
HIDALGO	47	22
JALISCO	196	93
EDO MEX OTE	574	48
EDO MEX PTE	637	49
MICHOACÁN	304	24
MORELOS	303	24
NAYARIT	272	16
NUEVO LEÓN	404	43
OAXACA	124	23
PUEBLA	112	60
QUERÉTARO	450	0
QUINTANA ROO	29	39
SAN LUÍS POTOSÍ	12	12
SINALOA	271	78
SONORA	590	129
TABASCO	190	20
TAMAULIPAS	212	42
TLAXCALA	44	7
VERACRUZ NORTE	106	60
VERACRUZ SUR	617	118
YUCATÁN	250	24
ZACATECAS	67	13
NORTE DEL D.F.	653	60
SUR DEL D.F.	1,124	173
TOTAL	11,162	1,773

j) CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DE LOS IMPRESOS RELATIVOS A LA CUMAE:

AGENDAS CITAS MEDICAS CUMAE 2022		
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD/Unidad Médica Complementaria	TRADICIONALES	AGENDAS DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 71 TORREON	36	10
HOSPITAL GENERAL CMN LA RAZA/Hospital de Infectología	558	22
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ/Hospital de Ortopedia VFN, Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Norte	581	56
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No 3 CMN LA RAZA	127	17
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN LA RAZA/Hospital de Psiquiatría Morelos	100	25
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No 4	87	2
HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN SIGLO XXI	275	36
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI/Hospital de Psiquiatría San Fernando	167	35
HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI	365	10
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	55	5
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS	71	0

ANEXOS
CONVOCATORIA

AGENDAS CITAS MEDICAS CUMAE 2022		
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD/Unidad Médica Complementaria	TRADICIONALES	AGENDAS DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA
VERDES/Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Centro		
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA No 48 CMN DEL BAJIO	120	10
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 CMN DEL BAJIO	170	10
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN OCCIDENTE	193	30
HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN OCCIDENTE	169	11
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA CMN OCCIDENTE	130	30
HOSPITAL DE ESPÉCIALIDADES No 25 MONTERREY/Hospital de Psiquiatría No 22	225	25
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA No 34 MONTERREY	35	15
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No 21 MTY/Unidad de Medicina Física y Rehabilitación No 1	171	10
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No 23 MONTERREY	60	10
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	60	4
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN PUEBLA	40	0
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 2 CIUDAD OBREGÓN	120	30
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14 VERACRUZ	100	20
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN MÉRIDA	128	24
TOTAL	4,143	447

NORMAS.- Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

VIGENCIA.- La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2021.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-Se realizará una sola entrega, de acuerdo con la fecha establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- Las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Atención Integral en Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los numerales III y V del presente documento. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados, así como el Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:

- Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso.
- Que la rama o giro se relacionan con el servicio descrito.
- Que cuenta con al menos un año de experiencia prestando servicios iguales o similares a los solicitados.
- Listado de clientes con sus respectivos contratos, u orden de compra o de servicio, en los que los servicios otorgados a estos, sean iguales o similares a los solicitados, con directorio y datos de contacto, para verificar el cumplimiento de los contratos, u orden de compra o de servicio.

Los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante, asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, en caso de no tener la maquinaría o alguna de ellas, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual deben de escanear y se deberá apreciar de forma legible, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma inglés, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración, las facturas de la maquinaría que se presenten de carácter extranjero deberán de proporcionar el correspondiente pedimento aduanal, así como su desaduanamiento, en caso de que no lo presenten la maquina no se considerará. Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisaran las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad.

A continuación se especifica la maquinaria solicitada:

- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital.
- Prensas planas (offset).
- Máquina de encuadernación cosido y pegado en Hot Melt. y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- Máquina encuadernadora en grapa.
- Máquina de laminado térmico o plastificadora.
- Máquina para barniz ultra violeta.
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por las tres Coordinaciones que fungen como Áreas Técnicas.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- No se requiere su presentación.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica folletos o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados.

VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.

PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La pena convencional se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los impresos entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate, sin considerar el IVA.

Para autorizar el pago del servicio, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato que resulte. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

DEDUCTIVAS.- El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando no recojan el diseño para elaborar la muestra (Dummy).	El proveedor adjudicado, tendrá como máximo al día hábil siguiente al comunicado del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE). De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV, apartado de fecha de los Términos y Condiciones.	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV, apartado de fecha de los Términos y Condiciones.	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando se rebase los 10 días hábiles para el proceso de	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 días hábiles tomando como	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio.	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
validación de los impresos.	inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.	De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.				
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral IX de los Términos y Condiciones.	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral IX de los Términos y Condiciones.	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

GARANTÍA DE LOS IMPRESOS: El proveedor deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, un día hábil posterior a la entrega de las mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- El pago se realizará en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del correspondiente administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultados para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de

la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar original de la opinión de cumplimiento, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, copia de la garantía de los impresos, copia del oficio con el que entregó los archivos digital matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), asimismo, copia del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la CAISPN, CAISN, CUMAE y DDPE.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar al Instituto, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- Una vez realizadas las impresiones definitivas, el licitante adjudicado entregará por escrito 2

(dos) ediciones finales impresas de cada partida, al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Atención Integral en Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que en conjunto con el personal de la División de Diseño y Producción Editorial, verificarán que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, éstas validarán y firmarán Un (1) ejemplar, el cual le será devuelto al proveedor, mismo que entregará al Titular o Encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.

FECHA: La fecha de entrega se realizará conforme a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

El proveedor adjudicado, tendrá como máximo al día hábil siguiente al comunicado del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos solicitados en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), sita en calle General Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C.P. Gerardo Cortes Cortes al Tel. 5238 27 00, ext. 18897, en caso de que el proveedor no acuda en el plazo establecido se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

LUGAR: El proveedor, realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del Anexo Técnico, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los impresos, estos se validarán, cuya validación se realizará de la siguiente manera: El proveedor al tercer día hábil siguiente a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), de Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), ubicados en Durango 289, piso 7, mezanine y tercer piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, respectivamente, previa comunicación con los Drs. Jaime Millán Villaseñor, al teléfono 5527161700 ext. 17083, David Efraín Caudillo Araujo, al teléfono 5557261700 ext. 16841 y con María Magdalena Saldaña Cedillo teléfono 57261700 ext. 16974.

El personal responsable del programa de las citadas Coordinaciones en conjunto con el de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), revisarán dicha(s) muestra(s), la CAISPN, CAISN y CUMAE la parte del contenido y la DDPE, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, al segundo día hábil posterior a la recepción de las mismas, el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas para su validación definitiva. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 (diez) días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se realicen referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por las Coordinaciones solicitantes, por los funcionarios designados para tal efecto.

La muestra final en caso de tener observaciones o correcciones, podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, el personal responsable de los programas de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, de Atención Integral en Segundo Nivel, de Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como el de la División de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Al momento de la entrega, el proveedor deberá presentar un ejemplar (muestra del impreso) autorizado, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, el proveedor formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en el numeral II del Anexo Técnico, en tarimas y con película retraible, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: Razón Social del proveedor, nombre del impreso y cantidad contenida por caja, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente mediante escrito, en hoja membretada de la empresa, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total a las Coordinaciones mencionadas.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

El procedimiento a realizarse para el presente requerimiento será Licitación Pública.

Se adjudicará por partida.

Se deberá de realizar contrato por Coordinación Requirente, para tal efecto se considerarán las cantidades requeridas de las partidas 1 y 2 por Coordinación, establecidas en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico, determinando el valor del instrumento jurídico por la operación aritmética de las

ANEXOS

cantidades solicitadas por cada Coordinación multiplicado por el precio unitario ofertado por el proveedor adjudicado.

Los contratos a formalizarse serán cerrados.

EXISTENCIA DE IMPRESOS.- Las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Atención Integral en Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, no cuentan con existencia de los impresos, toda vez que se actualizan conforme al año calendario.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

ÁREAS REQUIRENTES Y TÉCNICAS.-

- Áreas Requirentes: Las Coordinaciones Requirentes son las de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE).

- Áreas Técnicas: Las Áreas que fungirán como Técnicas serán la CAISPN, CAISN y CUMAE, en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), está última asesorará a las Coordinaciones y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

Las Coordinaciones de CAISPN, CAISN y CUMAE, serán las responsables de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Acta de Respuestas a la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E136-2021

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del 08 de julio de 2021**, en la **División de Contratación de Activos y Logística del inmueble ubicado en el 5to. piso de la calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de **dar inicio** a la **Junta de Aclaraciones** a la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-050GYR019-E136-2021**, convocada para la contratación del **Servicio de impresión de agendas de citas médicas 2022**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 45 y 46 fracción II de su Reglamento (en adelante, el Reglamento) y el numeral 3.1 de la Convocatoria.----------

---

El acto es presidido por la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto), y el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración. --

---

Quien preside el acto, fue asistida por la Representante de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel y el Representante de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, ambos en su carácter de Área Técnica y Requirente, a quienes corresponde solventar las solicitudes de aclaración de carácter técnico y por el representante del Área Contratante a quien corresponde solventar las solicitudes de aclaración de carácter administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta. ----------

---

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores. ----------

---

DESARROLLO DEL ACTO

De conformidad con el artículo 33 Bis de la LAASSP, se informa que solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto. ----------

---

Quien preside el acto dio inicio al mismo señalando que tal como consta en la impresión de pantalla del Sistema CompraNet que se adjunta a la presente como **Anexo I**, **NO** se recibieron en tiempo y forma solicitudes de aclaración a la Convocatoria ni Escritos de Interés en participar, a través del Sistema CompraNet. ----------

---

Se hace constar que los licitantes **Impresores en Offset y Serigrafia, S.C. de R.L. de C.V.** y **Emporio Ponce De Leon, S.A. de C.V.** presentaron el escrito establecido en los artículos 33 Bis de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Respuestas a la Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E136-2021

la LAASSP y 45 de su Reglamento y el numeral "3.2.- Junta de aclaraciones", de la convocatoria que rige el presente procedimiento de forma extemporánea, sin solicitudes de aclaración. ----------

---

---------- **PRECISIONES** ----------

Con fundamento en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), a solicitud del Área Técnica se realizaron las precisiones siguientes: --------

---

Precisión 1. Se actualizan los los títulos del **Anexo 1 Anexo Técnico** y los bullets de las especificaciones técnicas para impresión de agendas de citas medicas para el servicio de laboratorio e imagenología 2022. ----------

---

DICE:----------

OBJETO
DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA "IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2022"

a) Número de páginas: 642
b) Tamaño: 23X34 cm
c) Impresión de la Agenda en tinta negra.
d) La primera página contiene en fondo gris claro el logotipo institucional.
Las hojas deben contener espacio con leyenda "Datos del Médico" en negritas y espacios para el registro de: nombre, matrícula y especialidad (servicio). Con negritas la leyenda Periodos Vacacionales y los espacios numerados 1, 2 y 3.
- Al pie de página en el lado inferior derecho debe decir: Forma 4-30-7.

e) Sombrear en gris el día sábado y domingo en la esquina superior de las páginas que así correspondan.
f) Sombrear en gris los días festivos en la esquina superior de las páginas que así correspondan conforme a las modificaciones del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero del 2006; el 5 de febrero corresponde al primer lunes del mes, 21 de marzo y 20 de noviembre, corresponden al tercer lunes del mes.
g) Calendarios 2022 y 2023: Señalar con gris los días festivos conforme a las modificaciones descritas en el punto anterior.
- Pastas de Cartulina Sulfatada de 12 puntos.
- Papel Interior bond de 75 g
- Tipo de Encuadernación: Rústica, cocida con hilo y pegada y/o pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).

h) El colofón deberá contener los datos correspondientes al licitante ganador
i) CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DE LOS IMPRESOS RELATIVOS A LA CAISPN Y CAISN:
j) CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DE LOS IMPRESOS RELATIVOS A LA CUMAE:

Acta de Respuestas a la Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E136-2021

NORMAS

DEBE DECIR:

I. OBJETO

II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA "IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2022"

- Número de páginas: 642
- Tamaño: 23X34 cm
- Impresión de la Agenda en tinta negra.
- La primera página contiene en fondo gris claro el logotipo institucional.
  Las hojas deben contener espacio con leyenda "Datos del Médico" en negritas y espacios para el registro de: nombre, matrícula y especialidad (servicio). Con negritas la leyenda Periodos Vacacionales y los espacios numerados 1, 2 y 3.
- Al pie de página en el lado inferior derecho debe decir: Forma 4-30-7.
- Sombrear en gris el día sábado y domingo en la esquina superior de las páginas que así correspondan.
- Sombrear en gris los días festivos en la esquina superior de las páginas que así correspondan conforme a las modificaciones del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero del 2006; el 5 de febrero corresponde al primer lunes del mes, 21 de marzo y 20 de noviembre, corresponden al tercer lunes del mes.
- Calendarios 2022 y 2023: Señalar con gris los días festivos conforme a las modificaciones descritas en el punto anterior.
- Pastas de Cartulina Sulfatada de 12 puntos.
- Papel Interior bond de 75 g.
- Tipo de Encuadernación: Rústica, cocida con hilo y pegada y/o pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- El colofón deberá contener los datos correspondientes al licitante ganador.

- **CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DE LOS IMPRESOS RELATIVOS A LA CAISPN Y CAISN:**
- **CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DE LOS IMPRESOS RELATIVOS A LA CUMAE:**

III. NORMAS

Precisión 2: Se actualizan los títulos del **Anexo 2 Terminos y Condiciones**.

DICE:

VIGENCIA

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CRITERIO DE EVALUACIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Respuestas a la Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E136-2021

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES ----------
FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS ----------
VISITAS A INSTALACIONES ----------
PENAS CONVENCIONALES ----------
DEDUCTIVAS ----------
GARANTÍA DE LOS IMPRESOS ----------
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ----------
PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO ----------
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO ----------
PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN ----------
FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS ----------
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA ----------
EXISTENCIA DE IMPRESOS ----------
PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL ----------
ÁREAS REQUIRENTES Y TÉCNICAS ----------

DEBE DECIR: ----------
I. VIGENCIA ----------
II. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ----------
III. CRITERIO DE EVALUACIÓN ----------
IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES ----------
V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS ----------
VI. VISITAS A INSTALACIONES ----------
VII. PENAS CONVENCIONALES ----------
VIII. DEDUCTIVAS ----------
IX. GARANTÍA DE LOS IMPRESOS ----------
X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ----------
XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO ----------
XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO ----------
XIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN ----------
XIV. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS ----------
XV. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA ----------
XVI. EXISTENCIA DE IMPRESOS ----------
XVII. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL ----------
XVIII. ÁREAS REQUIRENTES Y TÉCNICAS ----------

Precisión 3: Se actualiza el contenido del subtítulo **CONDICIONES** del numeral XIV. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS del **Anexo 2 Terminos y Condiciones**. ----------
---

DICE: ----------

Acta de Respuestas a la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E136-2021

CONDICIONES: Previo a la entrega de los impresos, estos se validarán, cuya validación se realizará de la siguiente manera: El proveedor al tercer día hábil siguiente a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), de Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), ubicados en Durango 289, piso 7, mezanine y tercer piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, respectivamente, previa comunicación con los **Drs. Jaime Millán Villaseñor**, al teléfono 5527161700 ext. 17083, David Efraín Caudillo Araujo, al teléfono 5557261700 ext. 16841 y con **María Magdalena Saldaña Cedillo** teléfono 57261700 ext. 16974.

DEBE DECIR: ----------

CONDICIONES: Previo a la entrega de los impresos, estos se validarán, cuya validación se realizará de la siguiente manera: El proveedor al tercer día hábil siguiente a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), de Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), ubicados en Durango 289, piso 7, mezanine y tercer piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, respectivamente, previa comunicación con los Drs. **Hortensia Vega Vega**, al teléfono 5527161700 ext. 17083, David Efraín Caudillo Araujo, al teléfono 5557261700 ext. 16841 y con **Noé Hernández Romero** al teléfono 57261700 ext. 16974.

Las disposiciones comprendidas en la convocatoria y sus anexos que se opongan a estas precisiones, se entenderán modificadas ----------

---

Siendo las **13:30 horas del día 8 de julio de 2021** de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento, a través del presente se envían por CompraNet las precisiones realizadas, para que en su caso, los licitantes formulen las preguntas que consideren necesarias en relación con las mismas, la hora límite para entregarlas será a las **12:00 horas del 9 de julio de 2021,** con lo cual se garantiza el plazo mínimo a que se refiere dicho precepto. Una vez que sean recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en que enviarán las contestaciones. Dichas preguntas deberán enviarse preferentemente en versión editable. -------

---

Se informa a los licitantes que podrán realizar preguntas **que versen sobre las precisiones realizadas** y solo se dará respuesta sí presentaron el escrito de interés (Anexo 13 de la Convocatoria) señalado en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 3.2 "Junta de Aclaraciones", de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

---

---------- **CIERRE DEL ACTA** ----------

De conformidad con el artículo 33 de la LAASSP, la presente acta forma parte integrante de la Convocatoria a la Licitación.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Respuestas a la Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E136-2021

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación persona.----

Asimismo, se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que respondieron no tener alguna. ----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:30 horas día de su inicio**, firmando el presente para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta quienes reciben copia de la misma. ----

Esta Acta consta de **6 (seis)** fojas útiles y un anexo de una página. ----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**
Representane de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (Área Requirente y Técnica)	**Dra. Hortensia Vega Vega**
Representane de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel (Área Requirente y Técnica)	**Dr. David Efrain Caudillo Araujo**

Fin del Acta ----

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P1M0197

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **15** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Impresores en
Offset y Serigrafía
S.C. de R.L. de C.V.
RFC. IOS 010313 EG7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E136-2021

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2022

Ciudad de México, a 20 de Julio del 2021

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

CITAS MÉDICAS 2022.

I. OBJETO. - Contratación del servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas 2022, con el propósito de cubrir los requerimientos de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el ejercicio presupuestal 2021.

II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:

PARTIDA No.	CONCEPTO	COORDINACIÓN SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA	FECHA LÍMITE DE ENTREGA POR EL PROVEEDOR
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2022.	ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL	10,830	08/10/2021
		ATENCIÓN INTEGRAL EN SEGUNDO NIVEL	11,162	
		UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD	4,143	
		Total	**26,135**	
2	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2022.	ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL	373	
		ATENCIÓN INTEGRAL EN SEGUNDO NIVEL	1,773	
		UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD	447	
		Total	**2,593**	

Pascual Orozco #53 Col. Barrio San Miguel Iztacalco C.P. 08650 Ciudad de México TEL: 1251 3333 www.gamaimpresores.com
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Impresores en
Offset y Serigrafía
S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

CLAVE CUCOP:

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA "IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2022".

- Número de páginas: 374
- Tamaño: 23X18.4 cm
- Impresión de la Agenda en tinta negra.
- La primera página deberá contener en fondo gris claro el logotipo institucional.
- Sombrear en gris el día sábado y domingo en la esquina superior de las páginas que así correspondan.
- Sombrear en gris los días festivos en la esquina superior de las páginas que así correspondan conforme a las modificaciones del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero del 2006; el 5 de febrero corresponde al primer lunes del mes, 21 de marzo y 20 de noviembre, corresponden al tercer lunes del mes.
- Calendarios 2022 y 2023: Señalar con gris los días festivos conforme a las modificaciones descritas en el punto anterior.
- Pastas de Cartulina Sulfatada de 12 puntos.
- Papel Interior bond de 75 g
- Tipo de Encuadernación: Rústica, cocida con hilo y pegada y/o pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- El colofón deberá contener los datos correspondientes al licitante ganador.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA "IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2022"

- Número de páginas: 642
- Tamaño: 23X34 cm
- Impresión de la Agenda en tinta negra.
- La primera página contiene en fondo gris claro el logotipo institucional.
  Las hojas deben contener espacio con leyenda "Datos del Médico" en negritas y espacios para el registro de: nombre, matrícula y especialidad (servicio). Con negritas la leyenda Periodos Vacacionales y los espacios numerados 1, 2 y 3.
- Al pie de página en el lado inferior derecho debe decir: Forma 4-30-7.
- Sombrear en gris el día sábado y domingo en la esquina superior de las páginas que así correspondan.
- Sombrear en gris los días festivos en la esquina superior de las páginas que así correspondan conforme a las modificaciones del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero del 2006; el 5 de febrero corresponde al primer lunes del mes, 21 de marzo y 20 de noviembre, corresponden al tercer lunes del mes.
- Calendarios 2022 y 2023: Señalar con gris los días festivos conforme a las modificaciones descritas en el punto anterior.
- Pastas de Cartulina Sulfatada de 12 puntos.
- Papel Interior bond de 75 g
- Tipo de Encuadernación: Rústica, cocida con hilo y pegada y/o pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- El colofón deberá contener los datos correspondientes al licitante ganador.

Pascual Orozco #53 Col.
Barrio San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: 1251 3333
www.gamaimpresores.com

Impresores en
Offset y Serigrafía
S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

- **CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DE LOS IMPRESOS RELATIVOS A LA CAISPN Y CAISN:**

AGENDAS CITAS MÉDICAS CAISPN 2022		
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	TRADICIONALES	AGENDAS DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA
AGUASCALIENTES	196	6
BAJA CALIF NTE	531	16
BAJA CALIF SUR	110	4
CAMPECHE	94	5
COAHUILA	407	20
COLIMA	101	3
CHIAPAS	185	8
CHIHUAHUA	438	17
DURANGO	192	8
GUANAJUATO	415	11
GUERRERO	197	4
HIDALGO	150	5
JALISCO	769	24
EDO MEX OTE	943	26
EDO MEX PTE	411	11
MICHOACÁN	266	11
MORELOS	162	3
NAYARIT	150	4
NUEVO LEÓN	653	24
OAXACA	147	6
PUEBLA	269	14
QUERÉTARO	243	11
QUINTANA ROO	154	6
SAN LUIS POTOSÍ	222	5
SINALOA	315	11
SONORA	296	12
TABASCO	135	6
TAMAULIPAS	354	16
TLAXCALA	88	0
VERACRUZ NORTE	273	8
VERACRUZ SUR	214	10
YUCATÁN	251	14
ZACATECAS	108	4
NORTE DEL D.F.	667	18
SUR DEL D.F.	710	22
NIVEL CENTRAL	14	0
TOTAL	10,830	373

CAISN:

AGENDAS CITAS MÉDICAS CAISN 2022		
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	TRADICIONALES	AGENDAS DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA
AGUASCALIENTES	259	10
BAJA CALIF NTE	443	89
BAJA CALIF SUR	194	42
CAMPECHE	90	14
COAHUILA	463	84
COLIMA	112	23
CHIAPAS	238	10
CHIHUAHUA	1,050	175
DURANGO	91	49
GUANAJUATO	374	77
GUERRERO	260	23

Pascual Orozco #53 Col.
Barrio San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: 1251 3333
www.gamaimpresores.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Impresores en
Offset y Serigrafía
S.C. de R.L. de C.V.
RFC. IOS 010313 EG7

AGENDAS CITAS MÉDICAS CAISN 2022		
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	TRADICIONALES	AGENDAS DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA
HIDALGO	47	22
JALISCO	196	93
EDO MEX OTE	574	48
EDO MEX PTE	637	49
MICHOACÁN	304	24
MORELOS	303	24
NAYARIT	272	16
NUEVO LEÓN	404	43
OAXACA	124	23
PUEBLA	112	60
QUERÉTARO	450	0
QUINTANA ROO	29	39
SAN LUÍS POTOSÍ	12	12
SINALOA	271	78
SONORA	590	129
TABASCO	190	20
TAMAULIPAS	212	42
TLAXCALA	44	7
VERACRUZ NORTE	106	60
VERACRUZ SUR	617	118
YUCATÁN	250	24
ZACATECAS	67	13
NORTE DEL D.F.	653	60
SUR DEL D.F.	1,124	173
TOTAL	**11,162**	**1,773**

- **CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DE LOS IMPRESOS RELATIVOS A LA CUMAE:**

AGENDAS CITAS MEDICAS CUMAE 2022		
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD/Unidad Médica Complementaria	TRADICIONALES	AGENDAS DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 71 TORREÓN	36	10
HOSPITAL GENERAL CMN LA RAZA/Hospital de Infectologia	558	22
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ/Hospital de Ortopedia VFN, Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Norte	581	56
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No 3 CMN LA RAZA	127	17
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN LA RAZA/Hospital de Psiquiatría Morelos	100	25
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No 4	87	2
HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN SIGLO XXI	275	36
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI/Hospital de Psiquiatría San Fernando	167	35
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA CMN SIGLO XXI	365	10
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA CMN SIGLO XXI	55	5
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES/Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Centro	71	0
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No 48 CMN DEL BAJIO	120	10
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 CMN DEL BAJIO	170	10
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN OCCIDENTE	193	30
HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN OCCIDENTE	169	11
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA CMN OCCIDENTE	130	30
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 25 MONTERREY/Hospital de Psiquiatría No 22	225	25
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA No 34 MONTERREY	35	15

Pascual Orozco #53 Col. Barrio San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: 1251 3333
www.gamaimpresores.com

Impresores en
Offset y Serigrafía
S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

AGENDAS CITAS MEDICAS CUMAE 2022		
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD/Unidad Médica Complementaria	TRADICIONALES	AGENDAS DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA No 21 MTY/Unidad de Medicina Física y Rehabilitación No 1	171	10
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No 23 MONTERREY	60	10
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	60	4
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN PUEBLA	40	0
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 2 CIUDAD OBREGÓN	120	30
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14 VERACRUZ	100	20
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN MÉRIDA	128	24
TOTAL	4,143	447

III. NORMAS. - Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

I.VIGENCIA. - La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2021.

II.PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -Se realizará una sola entrega, de acuerdo con la fecha establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

III.CRITERIO DE EVALUACIÓN. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA. - Las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Atención Integral en Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los numerales III y V del presente documento. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados, así como el Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:

Pascual Orozco #53 Col. Barrio San Miguel Iztacalco C.P. 08650 Ciudad de México TEL: 1251 3333 www.gamaimpresores.com
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

• Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso.
• Que la rama o giro se relacionan con el servicio descrito.
• Que cuenta con al menos un año de experiencia prestando servicios iguales o similares a los solicitados.
• Listado de clientes con sus respectivos contratos, u orden de compra o de servicio, en los que los servicios otorgados a estos, sean iguales o similares a los solicitados, con directorio y datos de contacto, para verificar el cumplimiento de los contratos, u orden de compra o de servicio.

Los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante, asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, en caso de no tener la maquinaría o alguna de ellas, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual deben de escanear y se deberá apreciar de forma legible, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma inglés, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración, las facturas de la maquinaría que se presenten de carácter extranjero deberán de proporcionar el correspondiente pedimento aduanal, así como su desaduanamiento, en caso de que no lo presenten la maquina no se considerará. Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisarán las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad.

A continuación, se especifica la maquinaria solicitada:

• Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
• Máquina para impresión digital.
• Prensas planas (offset).
• Máquina de encuadernación cosido y pegado en Hot Melt. y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
• Máquina encuadernadora en grapa.
• Máquina de laminado térmico o plastificadora.
• Máquina para barniz ultra violeta.
• Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por las tres Coordinaciones que fungen como Áreas Técnicas.

IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES. - No se requiere su presentación.

V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS. - El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica folletos o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados.

VI. VISITAS A INSTALACIONES. - No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.

VII. PENAS CONVENCIONALES. - De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los impresos entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate, sin considerar el IVA.

Para autorizar el pago del servicio, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato que resulte. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

VIII. DEDUCTIVAS. - El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
Cuando no recojan el diseño para elaborar la muestra (Dummy).	El proveedor adjudicado, tendrá como máximo al día hábil siguiente al comunicado del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE). De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV, apartado de fecha de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV, apartado de fecha de los Términos y Condiciones.**	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando se rebase los 10 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.**	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando no repongan los	Diez (10) días hábiles posteriores a la	Por cada día natural de atraso que	.5% sobre el valor total de la	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por	Administrador del Contrato.

Pascual Orozco #53 Col
Barrio San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: 1251 3333
www.gamaimpresores.com.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
impresos en tiempo.	notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **numeral IX de los Términos y Condiciones.**	excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **numeral IX de los Términos y Condiciones.**	factura, sin incluir IVA		escrito o por correo electrónico.	

IX.GARANTÍA DE LOS IMPRESOS: El proveedor deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, un día hábil posterior a la entrega de las mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

X.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI.PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- El pago se realizará en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas

en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del correspondiente administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultados para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar original de la opinión de cumplimiento, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, copia de la garantía de los impresos, copia del oficio con el que entregó los archivos digital matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), asimismo, copia del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la CAISPN, CAISN, CUMAE y DDPE.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El proveedor, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar al Instituto, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

Pascual Orozco #53 Col.
Barrio San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: 1251 3333
www.gamaimpresores.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- Una vez realizadas las impresiones definitivas, el licitante adjudicado entregará por escrito 2 (dos) ediciones finales impresas de cada partida, al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Atención Integral en Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que en conjunto con el personal de la División de Diseño y Producción Editorial, verificarán que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, éstas validarán y firmarán Un (1) ejemplar, el cual le será devuelto al proveedor, mismo que entregará al Titular o Encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

XIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. - No se otorgarán anticipos.

XIV. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.

FECHA: La fecha de entrega se realizará conforme a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

El proveedor adjudicado, tendrá como máximo al día hábil siguiente al comunicado del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos solicitados en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), sita en calle General Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C.P. Gerardo Cortes Cortes al Tel. 5238 27 00, ext. 18897, en caso de que el proveedor no acuda en el plazo establecido se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

LUGAR: El proveedor, realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del Anexo Técnico, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

Pascual Orozco #53 Col.
Barrio San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: 1251 3333
www.gamaimpresores.com

CONDICIONES: Previo a la entrega de los impresos, estos se validarán, cuya validación se realizará de la siguiente manera: El proveedor al tercer día hábil siguiente a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), de Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), ubicados en Durango 289, piso 7, mezanine y tercer piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, respectivamente, previa comunicación con los Drs. Hortensia Vega Vega, al teléfono 5527161700 ext. 17083, David Efraín Caudillo Araujo, al teléfono 5557261700 ext. 16841 y con Noé Hernández romero teléfono 57261700 ext. 16974.

El personal responsable del programa de las citadas Coordinaciones en conjunto con el de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), revisarán dicha(s) muestra(s), la CAISPN, CAISN y CUMAE la parte del contenido y la DDPE, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, al segundo día hábil posterior a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas para su validación definitiva. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 (diez) días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se realicen referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por las Coordinaciones solicitantes, por los funcionarios designados para tal efecto.

La muestra final en caso de tener observaciones o correcciones, podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, el personal responsable de los programas de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, de Atención Integral en Segundo Nivel, de Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como el de la División de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Al momento de la entrega, el proveedor deberá presentar un ejemplar (muestra del impreso) autorizado, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, el proveedor formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en el numeral II del Anexo Técnico, en tarimas y con película retraible, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: Razón Social del proveedor, nombre del impreso y cantidad contenida por caja, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente mediante escrito, en hoja membretada de la empresa, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total a las Coordinaciones mencionadas.

XV.MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA. -

El procedimiento a realizarse para el presente requerimiento será Licitación Pública.

Se adjudicará por partida.

Se deberá de realizar contrato por Coordinación Requirente, para tal efecto se considerarán las cantidades requeridas de las partidas 1 y 2 por Coordinación, establecidas en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico, determinando el valor del instrumento jurídico por la operación aritmética de las cantidades solicitadas por cada Coordinación multiplicado por el precio unitario ofertado por el proveedor adjudicado.

Los contratos a formalizarse serán cerrados.

Pascual Orozco #53 Col. Barrio San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: 1251 3333
www.gamaimpresores.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

XVI. EXISTENCIA DE IMPRESOS. - Las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Atención Integral en Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, no cuentan con existencia de los impresos, toda vez que se actualizan conforme al año calendario.

XVII. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

XVIII. ÁREAS REQUIRENTES Y TÉCNICAS. -

- **Áreas Requirentes:** Las Coordinaciones Requirentes son las de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE).

- **Áreas Técnicas:** Las Áreas que fungirán como Técnicas serán la CAISPN, CAISN y CUMAE, en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), está última asesorará a las Coordinaciones y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

Las Coordinaciones de CAISPN, CAISN y CUMAE, serán las responsables de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento correspondiente.

PROTESTO LO NECESARIO

SERGIO GERARDO BUENROSTRO ROMERO.
APODERADO LEGAL

Pascual Orozco #53 Col.
Barrio San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: 1251 3333
www.gamaimpresores.com

Impresores en
Offset y Serigrafía
S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E136-2021

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2022

ANEXO 9.- PROPUESTA ECONÓMICA.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Partida	Concepto	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2022.	26,135	$29.10	$760,528.50	$121,684.56	$882,213.06
2	IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2022.	2,593	$96.18	$249,394.74	$39,903.16	$289,297.90

PARTIDA 1 IMPORTE TOTAL EN LETRA CON IVA INCLUIDO: OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS TRECE PESOS 06/100 M.N.)

PARTIDA 2 IMPORTE TOTAL EN LETRA CON IVA INCLUIDO: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.)

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato

Ciudad de México, a 20 de Julio de 2021

PROTESTO LO NECESARIO

SERGIO GERARDO BUENROSTRO ROMERO.
APODERADO LEGAL

Pascual Orozco #53 Col.
Barrió San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: 1251 3337
www.gamaimpresores.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E136-2021
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MEDICAS 2022.

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas** del día **12 de agosto del 2021, en la sala de Juntas de la División de Contratación de Activos y Logistica, Ciudad de México,** se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.3 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Asimismo, se hace constar que no se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

Núm.	Licitantes que presentaron proposiciones a través de CompraNet	Partidas en las que participa
1	Compañía Editorial Ultra, S.A. de C.V.	1 y 2
2	Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	1 y 2
3	Guimark Total Quality, S.A. de C.V.	1 y 2

Durango No. 291, Sto. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E136-2021
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MEDICAS 2022.

Núm.	Licitantes que presentaron proposiciones a través de CompraNet	Partidas en las que participa
4	Impresores en Offset y Serigrafia S.C. de R.L. de C.V.	1 y 2
5	Impresos Santiago, S.A. de C.V.	1 y 2
6	Noemi Lopez Gallardo	1 y 2
7	Trigeminum, S.A. de C.V.	1 y 2

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en laligahttps://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento, con corte al 12 de agosto de 2021. De dicha verificación, se constató que ninguno de los licitantes se encuentra en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento; apartados 2. Objeto y Alcance de la Licitación, numeral 2.5 Forma de Adjudicación y 5. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la Convocatoria, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Terminos y Condiciones" y Anexo 9 "Propuesta Económica" por partida, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación pública nacional electrónica, numeral 3.2 Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E136-2021
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MEDICAS 2022.

licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debio ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Coordinador Técnico A80, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).
De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes Compañía Editorial Ultra, S.A. de C.V.; Ediciones Corunda, S.A. de C.V.; Impresores en Offset Serigrafía

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E136-2021
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MEDICAS 2022.

S.C. de R. L. de C.V.; Impresos Santiago , S.A. de C.V.; Noemí López Gallardo y Trigeminum, S.A. de C.V., **fueron debidamente firmados en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

Tratándose del licitante Guimark Total Quality, S.A. de C.V., esto no es así, en virtud de que el Sistema no generó los requerimientos técnico y económico que se identifican con los nombres "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", lo que evidencia que esa propuesta fue firmada con Archivo con firma Digital No Valida; por lo que no cumplió con esa exigencia.

Así lo corrobora el hecho de que en los reportes arrojados por el Sistema CompraNet, se indica expresamente "Anexo Requerimiento Técnico Firmado Digitalmente: (Archivo con firma Digital No Valido)" y "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente: (Archivo con firma Digital No Valido)", por lo que el licitante no cargó los archivos, como se indicó, según se aprecia en las imágenes siguientes:

Información general del archivo

Nombre del archivo	PriceEnvelopeSummary (1).pdf (2).p7m
Fecha y hora de carga del archivo	20/07/2021 10:54:18
Descripción del archivo	
Tamaño del archivo (KB)	0
Archivo cargado por:	ARTURO GARCIA HORTA
Resultado de la verificación de firma electrónica	Archivo con Firma Digital No Válido
Fecha y hora de verificación	20/07/2021 10:54:25
Formato conocido de firma electrónica	No

Información general del archivo

Nombre del archivo	TechnicalEnvelopeSummary (1).pdf (1).p7m
Fecha y hora de carga del archivo	20/07/2021 10:54:40
Descripción del archivo	
Tamaño del archivo (KB)	0
Archivo cargado por:	ARTURO GARCIA HORTA
Resultado de la verificación de firma electrónica	Archivo con Firma Digital No Válido
Fecha y hora de verificación	20/07/2021 10:54:44
Formato conocido de firma electrónica	No

Lo anterior, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley; 50 del Reglamento; así como los numerales 14 y 16 del "Acuerdo por lo que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electronico de Información

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E136-2021
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MEDICAS 2022.

Pública Gubernamental denominado CompraNet ", y lo previsto en el apartado 4.2 Causas Expresas de Desechamiento, 4.2.14 de la convocatoria a la Licitación, toda vez que la proposición formulada por el licitante Guimark Total Quality , S.A. de C.V., necesariamente debio firmar mediante el certificado digital correspondiente como fue exigido.

Tal circunstancia es causal de desechamiento, conforme a lo establecido en la Convocatoria en el numeral 4.2.14 "Causales expresas de desechamiento", que señala lo siguiente:

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

4.2.14 Cuando la firma de la proposición técnica o económica no sea valida, Se considerar´a como no valida la firma cuando en el resultado de la verificación de firma electrónica en CompraNet se aprecie la leyenda "Archivo con Firma Digital No Valido".

Derivado de lo anterior, se **DESECHA** la proposición del licitante Guimark Total Quality, S.A. de C.V., respecto de las partidas 1 y 2; por lo que no procederá a realizar la evaluación de la documentación distinta a la proposición del licitante.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1.3 Documentación Legal, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, (legal-administrativa) se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Coordinador Técnico A80.

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E136-2021
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MEDICAS 2022.

La evaluación se contiene en el **Anexo I,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por todos los licitantes, **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por el Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel; el Dr. Luis Rafael López Ocaña, Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, y la Dra. Beatriz Maldonado Almaraz, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, como área técnica y requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciónes II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitantes	Partidas	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables	
1	Compañía Editorial Ultra, S.A. de C.V.	1 y 2	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**Solvente**
2	Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	1 y 2	**No Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**No Solvente**
3	Guimark Total Quality, S.A. de C.V.	1 y2	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**Solvente**
4	Impresores en Offset y Serigrafia S.C. de R.L. de C.V.	1 y 2	**Cumple** con con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**Solvente**
5	Impresos Santiago, S.A. de C.V.	1 y 2	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**Solvente**
6	Noemi Lopez Gallardo	1 y 2	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**Solvente**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E136-2021
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MEDICAS 2022.

No.	Licitantes	Partidas	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables	
7	Trigeminum, S.A. de C.V.	1 y 2	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**Solvente**

De la evaluación, se advierte que la propuesta técnica del siguiente licitante **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, incumplimientos que se señalan en el **Anexo II** "Dictamen de Evaluación Técnica", mismo que se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido como si a la letra se insertare:

Núm.	Licitantes	Partidas en las que participa
1	Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	1 y 2

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta, respecto de las partidas que se indican, y en consecuencia, es causal de desechamiento, por lo anterior, se **DESECHA** la propuesta del licitante, en términos del numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento de la Convocatoria, que señala:

"De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

4.2.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación contenidos en los numerales 4.1.1., 4.1.2. y 4.1.3., que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

4.2.7 No cumplir con la especificaciones Técnicas del Anexo Técnico y Terminos y Condiciones Anexo 1 y Anexo 2.

..."

Por lo anterior, no procede a llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica de dicho licitante.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el apartado 4, numeral 4.1.2 Propuesta económica, de la Convocatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E136-2021
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MEDICAS 2022.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

De la evaluación se desprende lo siguiente:

Las propuestas económicamente solventes, son las siguientes:

	PARTIDA 1			PARTIDA 2		
Licitante	**Cantidad solicitada**	**Precio Unitario**	**Subtotal**	**Cantidad solicitada**	**Precio Unitario**	**Subtotal**
Compañía Editorial Ultra, S.A. de C.V.	26,135	$29.84	$779,868.40	2,593	$91.81	$238,063.33
Impresores en Offset y Serigrafía S.C. de R.L. de C.V.	26,135	$29.10	$760,528.50	2,593	$96.18	$249,394.74
Impresos Santiago, S.A. de C.V.	26,135	$36.00	$940,860.00	2,593	$143.80	$372,873.40
Noemí Lopez Gallardo	26,135	$37.40	$977,449.00	2,593	$98.90	$256,447.70
Trigeminum, S.A. de C.V.	26,135	$46.80	$1,223,118.00	2,593	$129.60	$336,052.80

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Coordinador Técnico A80, elaboraron la evaluación de las propuestas económicas por partida, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E136-2021
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MEDICAS 2022.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Núm.	Licitantes	Partidas en las que participan	Motivo (s) Desechamiento
1	Guimark Total Quality, S.A. de C.V.	1 y 2	Firma electronica
2	Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	1 y 2	Técnico

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Núm.	Licitantes que presentaron proposiciones a través de CompraNet	Partidas en las que participa
1	Compañía Editorial Ultra, S.A. de C.V.	1 y 2
2	Impresores en Offset y Serigrafia S.C. de R.L. de C.V.	1 y 2
3	Impresos Santiago, S.A. de C.V.	1 y 2
4	Noemi Lopez Gallardo	1 y 2
5	Trigeminum, S.A. de C.V.	1 y 2

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el **Fallo** de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E136-2021**, en los siguientes términos:

Se **DESECHAN** las proposiciones de los licitantes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E136-2021
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MEDICAS 2022.

Núm.	Licitantes	Partidas en las que participan	Motivo (s) Desechamiento
1	Guimark Total Quality, S.A. de C.V.	1 y 2	Firma electronica
2	Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	1 y 2	Técnico

Asimismo, se **ADJUDICAN** los contratos para el **Servicio de Impresión de Agendas de Citas Médicas 2022,** a los siguientes licitantes:

LICITANTE	Cantidad solicitada	Precio Unitario	PARTIDA 1 ANTES DE I.V.A.
Impresores en Offset y Serigrafia S.C. de R.L. de C.V.	26,135	$29.10	**$760,528.50**

LICITANTE	Cantidad solicitada	Precio Unitario	PARTIDA 2 ANTES DE I.V.A.
Compañía Editorial Ultra, S.A. de C.V.	2,593	$91.81	**$238,063.33**

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y además, al haber ofrecido el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2021, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Lo anterior, considerando los precios unitarios de las propuestas económicas de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el apartado 3 de la Convocatoria y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E136-2021
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MEDICAS 2022.

06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Cédula de Identificación Fiscal;
5. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E136-2021
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MEDICAS 2022.

opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables a los mismos, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, los licitantes adjudicados deberán presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

V. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

Para efectos de la notificación, en términos de los articulos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E136-2021
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MEDICAS 2022.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:00 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de 13 fojas útiles y dos anexos, constantes de 7 páginas.

Fin de texto

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Cargo o Representación	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Valdés Galeana**
Representante de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos (Área Técnica)	**Lic. Miguel Franco Gallegos**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P1M0197

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **3** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Primer Nivel

México 2021 Año de la Independencia

Oficio No. 09 55 24 61 2C21/1537

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2021.

Lic. Maribel Yah Barrera
Coordinadora de Servicios Administrativos
Presente

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas 2022", las cuales se suministran en todas las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Sistema" con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, designo a la Dra. Hortensia Vega Vega, Encargada de la Jefatura de Área de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, dependiente de esta Coordinación, como Representante del Área Técnica, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el 4.24.7 de las referidas POBALINES.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Coordinación

C. c. p.

- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

V-4/21

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Segundo Nivel

México 2021 Año de la Independencia

Of N° 09 52 17 61 2600 / 2711

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2021

Lic. Maribel Yah Barrera
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos
Presente

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas 2022", las cuales se suministran en todas las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Sistema" con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, designo al Dr. Hugo Omar Gutiérrez Rodríguez, Titular de la División de Áreas Médicas, dependiente de esta Coordinación, como Representante del Área Técnica, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el 4.24.7 de las referidas POBALINES.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Luis Rafael López Ocaña
Coordinador

Revisó y validó
Dr. Hugo Omar Gutiérrez Rodríguez
Jefe de División

pebb*

Paseo de la Reforma 389, 4to Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 17024. www.imss.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Innovación Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

México 2021 Año de la Independencia

Of. Nº 09 55 2461 2400/DAG/385

Ciudad de México, a 10 de junio de 2021.

Lic. Gerardo Javier López Vázquez
Titular de la Coordinación de Servicios
Administrativos y Mejora de Procesos
Presente.

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas 2022", las cuales se suministran en todas las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Sistema con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sirva el presente para informar la aceptación de la suscrita para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, designo al Dr. Noé Hernández Romero, dependiente de esta Coordinación, como Representante del Área Técnica, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el 4.24.7 de las referidas POBALINES.

Atentamente,

Dra. Beatriz Maldonado Almaraz
Titular de la Coordinación de Unidades
Médicas de Alta Especialidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P1M0197

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **2** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO